PROCESO No MC-036-2026

Fecha de elaboración: septiembre de 2026

OBJETO: SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL) QUE PRESTA APOYO OPERACIONAL DE MANERA TEMPORAL Y ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DAGUA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y JORNADAS, COMO INICIATIVA PARA LA PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CODIGO BPIN2024762330060.

ORGANISMO SOLICITANTO Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 en su artículo 1, la Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia del municipio de Dagua, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de mínima cuantía, en los siguientes términos.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito principal: PROPOSITO PRINCIPAL DE LA SECRETARIA.

Por lo que en línea de lo anterior tenemos como FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

1. Formular, coordinar, fomentar, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del municipio.
2. Diseñar y ejecutar programas de convivencia democrática y de prevención de hechos punibles, y coordinar las acciones a seguir en las actualizaciones de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de seguridad y convivencia ciudadana.
3. Dirigir el conocimiento de los asuntos asignados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos, las contravenciones especiales y comunes y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias y alcance.
4. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección de la familia, el menor y la mujer en articulación con la comisaria de familia.

5. Dirigir el control y vigilancia del uso del espacio público y coordinar con la inspección de policía las acciones para la restitución de este según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial.
6. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicar las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.
7. Dirigir las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
8. Dirigir el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Promover mecanismos de participación comunitaria a través de actividades orientadas a fortalecer las instituciones u organizaciones comunitarias para que puedan ejercer el control social y veeduría ciudadana previstos por la constitución y la ley.
10. Establecer programas que busquen atender a la población vulnerable en condición de desplazamiento por la violencia, desarrollados en el plan de Atención Integral a la población desplazada, concertados y desarrollados con la Oficina de Acción Social de la presidencia Republica.
11. Colaborar con el ICBF y demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares, en articulación con la comisaria de familia, participando activamente en las estrategias definidas por el jefe de la comisaria.
12. Preparar los proyectos de actos administrativos sobre las áreas propias de su competencia.
13. Rendir ante la autoridad competente o ante quien lo solicite, informes acerca de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en la Secretaría a su cargo.
14. Responder por el cumplimiento, de las disposiciones planificadas en los procesos, manuales, procedimientos, guías, instructivos y formatos; que apliquen en el desempeño del equipo a su cargo y/o funciones que se les asignen para el logro de los propósitos de su dependencia.

Funciones específicas en relación con Seguridad, Orden Público y Convivencia

1. Proponer y ejecutar políticas y programas en materia de protección ciudadana.
2. Determinar o implementar las políticas a ser adoptadas por la Administración Municipal tendientes a la prevención, conservación y restablecimiento del orden público que garantice un estado de convivencia pacífica y eleve la calidad de vida de la comunidad y las relacionadas con los servicios de apoyo.
3. Promover, diseñar y ejecutar programas comunitarios para garantizar la convivencia pacífica y democrática y de prevención de hechos punibles.
4. Coordinar y/o participar con los diferentes organismos Municipales, Departamentales y Nacionales lo relacionado en materia de seguridad y administración de justicia, tendientes a prevenir, conservar y restablecer el orden

público.

5. Coordinar con las autoridades de policía, visitas a establecimientos y personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades relacionadas con el espacio y establecimientos públicos.
6. Expedir permisos y articular con la inspección de policía la aplicación de las sanciones en relación con el control de las actividades privadas y la defensa del espacio público, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
7. Proponer, coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en el Municipio.
8. Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad.
9. Ejercer las competencias de carácter policivo, conforme lo señale el Código Nacional de Policía, las Ordenanzas y los Acuerdos municipales.
10. Ejecutar programas de convivencia ciudadana que redunden en la reducción de los índices de violencia en el territorio del Municipio de Dagua.
11. Brindar asesoría y orientar a la población víctima del conflicto armado interno conforme a las rutas existentes del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
12. Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Implementar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas establecido por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
14. Reportar a las plataformas y sistemas del orden nacional la implementación y seguimiento a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
15. Velar por el oportuno funcionamiento del consejo de seguridad y convocar a las entidades competentes.
16. Dirigir y responder por las actividades en materia carcelaria, en lo de la competencia del Municipio.
17. Participar en la implementación de las políticas y proyectos formulados en materia de prevención y atención de desastres y siniestros que se pudieran presentar en el Municipio.
18. Resolver oportunamente las consultas que formulen los propietarios y administradores de los establecimientos abiertos al público, para orientarlos en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con esta secretaría.

Funciones específicas en relación con Inspección de Policía Urbana y Rural

1. Realizar acompañamiento a la inspección de policía municipal en diligencias de carácter policivo cuando la circunstancia lo requiera.

2. Velar por la correcta aplicación del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.
3. Dirigir las acciones relacionadas con la convivencia ciudadana, acatamiento e implementación del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Velar en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, por la correcta aplicación del código de policía y con las autoridades ambientales en el marco de sus competencias.
5. Resolver la segunda instancia de las querellas policivas conforme a la normatividad vigente.
6. Implementar y aplicar mecanismos y medidas que permitan mantener el orden público y la tranquilidad ciudadana.

El plan de desarrollo del Municipio de Dagua “Para el Dagua que queremos”, en su parte estratégica orienta como objetivo específico en el sector **Gobierno Territorial**, Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad a través de una gestión que articule y coordine acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la eficiencia en el logro de objetivos comunes, en el marco del desarrollo humano sostenible, garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco de la convivencia y la paz, incluyente, con enfoque de derechos humanos, infancia, adolescencia y juventud, diferencial de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión social.

El plan de desarrollo del Municipio de Dagua “Para el Dagua que queremos”, en su parte estratégica orienta como objetivo específico en el sector Gobierno Territorial, Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad a través de una gestión que articule y coordine acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la eficiencia en el logro de objetivos comunes, en el marco del desarrollo humano sostenible, garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco de la convivencia y la paz, incluyente, con enfoque de derechos humanos, infancia, adolescencia y juventud, diferencial de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión social.

El mismo sector relaciona el Programa, Proyecto y Meta de Producto: el cual incluye la meta de producto:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA

META DE PRODUCTO: Implementar una (1) iniciativa para la promoción de la convivencia y no repetición en los territorios, con enfoque diferencial, durante el cuatrienio.
INDICADOR META DE PRODUCTO: Número de iniciativas para la promoción de la convivencia y no repetición en los territorios con enfoque diferencial implementadas durante el cuatrienio

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

El proyecto apunta al cumplimiento de las metas:

16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

> 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.

Sin embargo, los conflictos violentos, actuales y nuevos, en todo el mundo, están haciendo descarrilar el camino global hacia la paz y hacia la consecución del Objetivo 16.

Con el fin de salvaguardar el interés general, los fines esenciales y los principios enmarcados en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, los cuales el Estado debe materializar con la gestión contractual y bajo el entendido de que la continuidad de la prestación de los servicios es una nota imprescindible que se materializa con la contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente y atentaría abiertamente contra los postulados axiológicos, la ciudadanía y los derechos e intereses de los colaboradores en la consecución de dichos fines.

Desde una perspectiva de gobierno territorial, el municipio de Dagua ha identificado diversos factores que limitan el desarrollo de su oferta institucional, afectando directamente el desempeño administrativo y el avance en los indicadores del Índice de Desempeño Institucional (IDI). Como tercer municipio más grande del departamento del Valle del Cauca, Dagua enfrenta el desafío de fortalecer sus procesos seguridad y convivencia ciudadana, al tiempo que responde a problemáticas estructurales y emergentes que inciden en su gestión pública.

Frente a este panorama, se han priorizado acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias municipales, particularmente de la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia, con el fin de mejorar la eficiencia interna y optimizar la ejecución de las políticas públicas. Asimismo, se impulsa la implementación de actividades interinstitucionales que promuevan la articulación con actores comunitarios y gubernamentales, faciliten el acceso a la información y fomenten la gestión de recursos de inversión pública y privada para contribuir al desarrollo integral del municipio.

El Municipio de Dagua es el tercer Municipio más grande del Valle del Cauca, después de Buenaventura y Calima. El territorio es montañoso y su relieve corresponde a la Cordillera Occidental de los Andes, cuenta con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural. Representa el 4,2% de todo el territorio del Valle del Cauca, hay que decir que la geografía montañosa en la que está el Municipio de Dagua ha sido apetecida por guerrilleros, paramilitares y bandas criminales para controlar las rutas del contrabando y sobre todo, del narcotráfico en su salida hacia el Pacífico, pero también ha permitido la realización de comportamientos contrarios a la convivencia especialmente de aquellos referidos a las infracciones urbanísticas que, entre otras cosas, han generado una afectación importante al medio ambiente. La atención integral de las condiciones de seguridad y de la convivencia ciudadana se constituye en un pilar fundamental para el bienestar de la comunidad y desarrollo social y económico lo que implica que la entidad territorial deba planear, ejecutar e implementar estrategias y acciones en pro de la garantía efectiva de los derechos de su población con el compromiso interinstitucional y de toda la comunidad para el alcance de los objetivos propuestos.

La Ley 1801 de 2016, sus decretos reglamentarios así como la normatividad modificatoria de la misma o que la adiciona, han traído nuevas obligaciones para las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así mismo se han establecido procesos y procedimientos que requieren la aplicación normativa procesal más profunda, lo que ha impuesto nuevos desafíos a estas entidades y especialmente a la administración municipal de Dagua, donde se han ampliado y tecnificado los procedimientos policivos en comparación con lo que se hacía años atrás, lo que ha requerido contar no sólo personal suficiente y calificado para la correcta aplicación normativa, sino con herramientas logísticas y operativas para la materialización de la norma en terreno y así hacer frente a estos nuevos desafíos.

De esta forma la administración municipal de Dagua a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 ha venido realizando las acciones y contratación necesaria para la gestión para temas policivos, seguridad y convivencia con el fin de apoyar los procesos de estas áreas con un enfoque diferencial en actividades de intervención a la comunidad para la correcta atención de los ciudadanos y la resolución de sus conflictos. Por esto, se hace necesario proceder con la contratación alimentos a precio unitario para los uniformados de la Fuerza Pública (Ejército y Policía Nacional) que llegan a prestar sus servicios en el

municipio durante eventos especiales o situaciones extraordinarias de orden público, seguridad y convivencia que requieran su intervención.

Esta contratación permite fortalecer las iniciativas de promoción de la convivencia y no repetición en los municipios, ya que los temas de seguridad y convivencia ciudadana requieren acciones físicas materiales en los territorios, donde es precisamente la fuerza pública a través del Ejército Nacional y la Policía Nacional, quienes juegan un papel protagónico en esta materia y su presencia física en el territorio resulta indispensable para la efectividad de toda estrategia de seguridad y convivencia ciudadana.

Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana requiere precisamente acciones reales de presencia institucional en los territorios y especialmente en aquellos eventos donde el orden público se pueda ver alterado sea por eventos especiales, celebraciones, ferias, protestas, desfiles, actividades lúdicas, deportivas, eventos masivos y otros, donde los dispositivos de seguridad requieren la presencia indispensable de la fuerza pública para garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del municipio.

La presencia de estos uniformados en el municipio apoyando eventos y situaciones especiales no sólo permitirá fortalecer la presencia institucional a través de acciones de vigilancia, patrullaje, recorridos, controles, entre otros, sino que permitirá a su vez promover la convivencia a través de la sensibilización de la población con sus deberes y derechos en materia de convivencia y seguridad ciudadana tal como lo dispone la Ley 1801 de 2016.

Frente a este panorama, la contratación de la alimentación para el personal uniformado del Ejército Nacional y de la Policía Nacional que harán presencia en el municipio para apoyar planes especiales y actividades extraordinaria resulta indispensable con el fin de mejorar la eficiencia interna y optimizar la prestación de este servicio tan importante para garantizar la seguridad y convivencia en territorio municipal y para la conservación del orden público.

Estas actividades especiales y eventos extraordinarios que requieran la presencia de los uniformados en el territorio resultan ser extensos, con largas jornadas, muchas de ellas bajo condiciones climáticas difíciles, con exposición al ambiente, también incluyen recorridos, patrullajes y controles que generan necesariamente un desgaste físico y mental de los uniformados quienes para su bienestar y condiciones mínimas vitales requieren el suministro de una alimentación balanceada que cumpla los requerimientos nutricionales que se necesitan para cumplir su loable labor.

El suministro de una alimentación balanceada para atender a este personal constituye una acción que el municipio puede desplegar para compensar las arduas labores de la fuerza pública, para su motivación, moral y bienestar físico y mental que se verá reflejado en un mejor servicio a la comunidad y ayudar a su vez a materializar de forma efectiva las iniciativas de promoción de convivencia y no repetición en los territorios.

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana son pilares fundamentales para el bienestar de la comunidad y desarrollo social y económico lo que implica que la entidad territorial deba planear, ejecutar e implementar estrategias y acciones en pro de la sana convivencia entre los asociados y de la garantía de la seguridad tanto en el sector urbano como rural, con el compromiso interinstitucional y de la comunidad para el alcance de los objetivos propuestos.

A nivel municipal los asuntos de convivencia y seguridad se gestionan desde la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia y la Inspección de Policía Municipal ya que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 o Nuevo Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana se establecieron las disposiciones para la convivencia en el territorio nacional y las competencias precisas de cada autoridad de policía.

De esta manera para fortalecer esa convivencia y seguridad en el territorio del Municipio de Dagua y para la materialización efectiva de las estrategias de promoción de la convivencia y no repetición, la fuerza pública desempeña un papel fundamental y para esto deberá adelantar múltiples actuaciones principalmente operativas, las cuales requieren un apoyo logístico con una alimentación balanceada como una contribución del municipio al desarrollo de esta importante labor.

La alimentación adecuada es esencial para mantener un alto nivel de rendimiento y concentración en tareas que exigen un gran esfuerzo físico y mental, como las labores policiales. Además, este gesto representa un reconocimiento al compromiso y sacrificio de nuestros policías en cumplimiento de su deber.

En conclusión, el suministro de alimentación a la fuerza pública es una inversión estratégica que traerá múltiples beneficios al mejorar las condiciones laborales de los uniformados, se fortalecerá su motivación y compromiso, asimismo, se garantizará una respuesta más efectiva y oportuna ante las amenazas a la seguridad ciudadana, contribuyendo a generar un entorno más seguro para todos los habitantes de Dagua.

De esta forma se hace necesario adoptar por el municipio de Dagua las acciones correspondientes para contratar un servicio de alimentación a precio unitario para los integrantes de la fuerza pública que presten sus servicios especiales en el municipio, de tal forma que permita dar cumplimiento a las obligaciones legales de la administración municipal relacionadas con e mantenimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en su jurisdicción.
La persona natural o jurídica con quien se celebre el futuro contrato deberá tener la capacidad organizacional, técnica y de recursos humanos para brindar la alimentación requerida y deberá así mismo tener disponibilidad de la prestación del servicio en todo el municipio de Dagua para atender el suministro que se requiera en tanto las situaciones de

orden público, seguridad y convivencia no resultan siempre previsibles y se pueden presentar en cualquier lugar del territorio municipal.

El municipio de Dagua requiere contratar este suministro de alimentos en tanto no cuenta con personal especializado en la materia ni con los elementos e insumos que se requieren para brindar este servicio directamente, por lo cual, debe proceder a contratar con una persona idónea y con la capacidad suficiente para proporcionar el servicio requerido.

Por lo tanto, se hace necesario contratar el SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL) QUE PRESTA APOYO OPERACIONAL DE MANERA TEMPORAL Y ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DAGUA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y JORNADAS COMO INICIATIVA PARA LA PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CODIGO BPIN2024762330060. en aras de consolidar una administración eficiente, articulada y con capacidad de respuesta a las necesidades del territorio.

El contratista deberá responder por el personal a su cargo, por la disponibilidad de los elementos y materiales que se requieran para llevar a cabo el suministro de la alimentación, así mismo, se encargará de su transporte al sitio donde se requiera cumpliendo todos y cada uno de los requerimientos nutricionales y de higiene necesarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la entidad adelanta los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

En razón a lo anterior, se requiere la celebración de un contrato de suministro de alimentos preparados de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia en estas áreas operativas o disciplinas afines.

Cabe señalar que, tras la revisión de la planta de personal, se ha verificado que no se cuenta con servidores públicos que reúnan las competencias, ni con los elementos que se requieren para llevar a cabo el servicio contratado.

La persona natural o jurídica requerida deberá tanto en su capacidad y experiencia, estar relacionadas con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones del Municipio, que siguiendo lo preceptuado por el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación No. 2013-01143, la presente contratación se realiza para ejecutar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que no se cuenta con los requerimientos específicos según las necesidades descritas anteriormente.

Que consultada previamente la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO que permita satisfacer la necesidad en mención, no se encontró acuerdos marco que proporcionen el servicio en las características requeridas, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Así las cosas, se hace necesario que la administración municipal inicie un proceso de para la contratación del suministro de alimentos preparados requerida con una persona natural o jurídica idónea que brinde y garantice la prestación del servicio acorde a las necesidades descritas en la ficha técnica proyectada, acatando recomendaciones básicas y de calidad para el cumplimiento de dicho objeto contractual.

Dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar los servicios de que se trata.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	**x**	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	x	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1262			
Fecha de Expedición:	14/09/2026			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.55 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			
Valor:	$25.000.000			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de mínima cuantía

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras o servicios por valor inferior al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

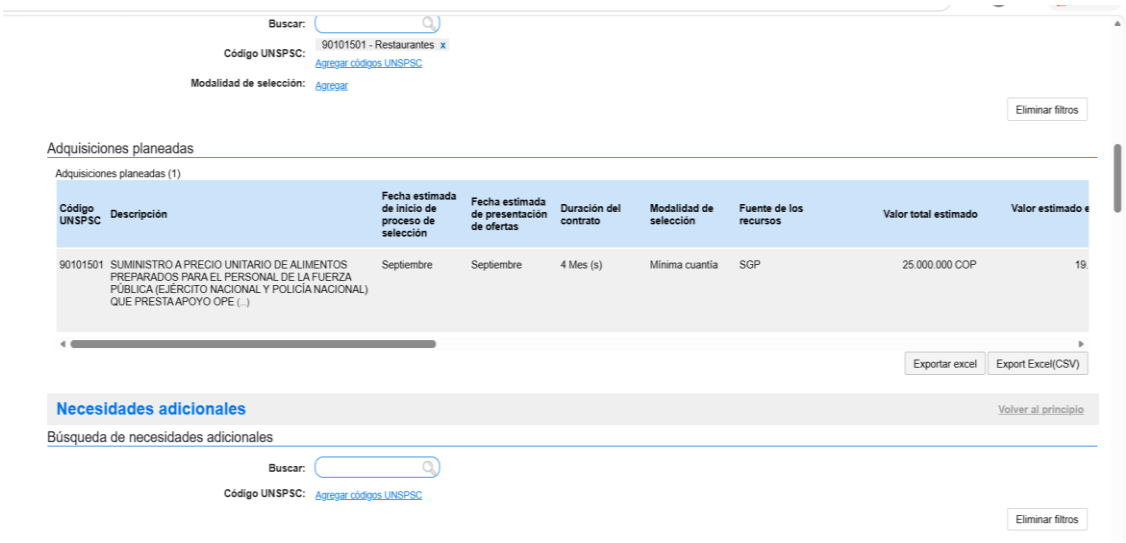
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []



7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [] NO [X]

Justificación: N/A,

8. ESTUDIO DEL SECTOR.

El estudio del sector se encuentra en documento anexo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL) QUE PRESTA APOYO OPERACIONAL DE MANERA TEMPORAL Y ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DAGUA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y JORNADAS COMO INICIATIVA PARA LA PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CODIGO BPIN2024762330060.

9.2. Alcance del Objeto

Dentro del alcance del objeto se contempla todas las actividades necesarias, previas, concomitantes y posteriores para brindar el suministro de la alimentación según la necesidad y cantidades señaladas en la ficha técnica, lo cual conlleva no sólo al suministro como tal sino todas aquellas acciones oportunas y pertinentes para el apoyo en los tiempos solicitados y en las cantidades requeridas, así como el cambio inmediato de cualquier elemento que resulte dañado, deteriorado o de calidad insuficiente, para lo cual, el contratista deberá contar con los medios, insumos y personal idóneo que permita desarrollar la actividad contratada, logrando garantizar la adecuada prestación del servicio en las condiciones contratadas y bajo estrictos estándares de calidad.

9.3. Especificaciones Técnicas:

El futuro contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación para el personal de Fuerza Pública (Ejército y Policía Nacional) que prestará sus servicios de apoyo operacional de manera temporal en el municipio, dando cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato. Las actividades propias del desarrollo del contrato son las descritas a continuación:

Ítem	Bien o servicio a suministrar	Unidad de medida	Cantidad máxima a suministrar	Características del bien o servicio a suministrar	Valor Unitario (ptto oficial)
1	Desayuno	Unidad	Monto Agotable La cantidad que alcance hasta	El suministro se hará conforme a las opciones de menú descritas en esta ficha técnica. El suministro se hará bajo estrictas condiciones de higiene y adecuada manipulación de alimentos, con productos de alta calidad y en óptimas condiciones de conservación y no podrán estar vencidos o dañados. Los alimentos serán entregados en empaque individual ecológico y compostable, no se aceptarán empaques de plástico, icopor o similares, así: - Los líquidos como sopas serán empacados en envases individuales de portacomidas contenedor cilíndrico, resistente con tapa. - Los líquidos como jugos, café, tè, chocolate, etc, serán empacados en envases individuales vasos para bebidas cilíndrico, resistente con tapa - Los alimentos serán entregados en empaques de portacomidas rectangulares con sistema de sellado y con divisiones internas. Para lo cual cada tipo de alimento deberá estar separado y diferenciado con película transparente que lo proteja de la mezcla con otros alimentos así por ejemplo: los alimentos cárnicos o preparaciones con huevos, deberán estar separados y cubiertos, el principio deberá estar separado y cubierto, el arroz, pan, arepa y otros según el menú deberá estar separado y cubierto, las frituras y otros deberán estar separadas y	$16.500

2	Almuerzo	Unidad	agotar el recurso	cubiertas. En cuanto a la ensalada deberá estar separada y en empaque individual al resto de los alimentos. Esto permitirá mayor tiempo de conservación de los alimentos. - El suministro de los alimentos deberá ir acompañado de juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo) ecológicos y compostables, no se aceptarán empaques de plástico o similares, y deberán llevar servilletas también ecológicas y comportables Los alimentos deberán ser frescos y recién preparados, no se aceptan alimentos recalentados o conservados de un día para otro. Los alimentos deberán cumplir estrictamente los requerimientos nutricionales para su suministro.	$24.667
3	Cena	Unidad			$24.667
VR TOTAL A PRECIO UNITARIO					**$65.834**
VR GLOBAL					**$25.000.000**

Opciones de Menú:

Desayuno		Almuerzo		Cena	
DIA 1	**UNID**	**DIA 1**	**UNID**	**DIA 1**	**UNID**
huevos pericos	2 unid	sopa pasta	350 ml	arroz	80 gramos
arepas	1 unidad	arroz	80 gramos	carne bistec	70 gramos
porción arroz	80 gramos	carne asada	70 gramos	principio arveja	100 gramos
taja de pan	1 unidad	principio frijol	100 gramos	papa salada	1 unidad
taza chocolate	7 onzas	patacones	1 unidad	jugo	7 onzas
		ensalada al día	100 gramos		
		jugo	7 onzas		
DIA 2	**UNID**	**DIA 2**	**UNID**	**DIA 2**	**UNID**
huevos al gusto	2 unidad	sopas cereales	350 ml	arroz	80 gramos
arepa	1 unidad	arroz	80 gramos	carne en bistec	70 gramos
porción de arroz	80 gramos	pollo apanado	150 gramos	principio arveja	100 gramos
taja de pan	1 unidad	principio lentejas	100 gramos	papa salada	1 unidad
taza café en leche	7 onzas	yuca frita	1 unidad	jugo	7 onzas
		ensalada al día	100 gramos		
		jugo	7 onzas		

DIA 3	UNID 3
caldo de Pollo	350 ml
arepas	1 unidad
taja de pan	1 unidad
taza chocolate	7 onzas
DIA 4	**UNID**
caldo de pajarilla	350 ml
arepas	1 unidad
taja de pan	1 unidad
taza chocolate	7 onzas

DIA 3	UNID 3
sopas cereales	350 ml
arroz	80 gramos
pollo apanado	150 gramos
principio lentejas	100 gramos
yuca frita	1 unidad
ensalada del día	100 gramos
jugo	7 onzas
DIA 4	**UNID**
sopas cereales	350 ml
arroz	80 gramos
pollo apanado	150 gramos
principio lentejas	100 gramos
yuca frita	1 unidad
ensalada del día	100 gramos
jugo	7 onzas

DIA 3	UNID 3
arroz	80 gramos
albóndigas	70 gramos
yuca	100 gramos
jugo	7 onzas
DIA 4	**UNID**
arroz	80 gramos
albóndigas	70 gramos
yuca	100 gramos
jugo	7 onzas

DIA 5	UNID
caldo de costilla	350 ml
arepas	1 unidad
taja de pan	1 unidad
jugo de cosecha	7 onzas
DIA 6	**UNID**
Hígado en bisteck	350 Grs.
arepas	1 unidad
taja de pan	1 unidad
jugo de cosecha	7 onzas
DIA 7	**UNID**
carne bisteck	70 Grs.
arroz	70 Grs.
taja de pan	1 unidad
arepa	1 unidad
jugo o café en leche	7 onzas

DIA 5	UNID
sopa plátano	350 ml
arroz	80 gramos
carne asada	70 gramos
principio verdura	100 gramos
plátano maduro	1 taja
ensalada del día	100 gramos
jugo	7 onzas
DIA 6	**UNID**
sopa de arroz	350 ml
arroz	80 gramos
carne asada	70 gramos
principio frijol	100 gramos
plátano maduro	1 taja
ensalada del día	100 gramos
jugo	7 onzas
DIA 7	**UNID**
sopa guinea	350 ml
arroz	80 gramos
carne asada	70 gramos
principio verdura	100 gramos
plátano maduro	1 taja
ensalada del día	100 gramos
jugo	7 onzas

DIA 5	UNID
arroz	80 gramos
espaguetis	70 gramos
chorizo	100 gramos
papa salada	1 unidad
jugo	7 onzas
DIA 6	**UNID**
arroz	80 gramos
arvejas	70 gramos
carne asada	100 gramos
petacona	1 unidad
jugo	7 onzas
DIA 7	**UNID**
arroz	80 gramos
lentejas	70 gramos
carne hamburguesa	100 gramos
plátano frito	1 unidad
jugo	7 onzas

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Suministro de alimentación: Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Por lo tanto, el proveedor debe garantizar la óptima calidad de los alimentos a adquirir; obligándose a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o

devoluciones de alimentos vencidos y/o fuera de los parámetros de salubridad o con especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro de los siguientes 20 minutos a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato.

- Calidad del servicio ofrecido: El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, los alimentos deben ser preparados con BPM, deben conservar la temperatura adecuada, Platos calientes: Mantener por encima de los 60°C; Platos fríos: Mantener por debajo de los 4°C., por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de cada alimento. Igualmente, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los alimentos sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las condiciones establecidas y/o no sean los requeridos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- Garantizar la atención a la totalidad de la población objeto del contrato en los horarios establecidos por el supervisor del contrato.

- Los alimentos deben entregarse en el o los lugares que se solicite a través del supervisor.

- El servicio y suministro de alimentación requiere una capacidad de respuesta inmediata.

Nota: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

La Alcaldía Municipal de Dagua (Valle) no aceptará especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

El proponente con su propuesta debe certificar las anteriores condiciones

9.4. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **doce (12) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el recurso**, plazo que empezará a contarse desde el acta de inicio y la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.5. Valor estimado del contrato y justificación.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de quienes participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto como proponentes como contratistas que cotizaron elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. El valor estimado para el contrato a celebrar será la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MTE.**

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

En la determinación del presupuesto oficial se incluyeron todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, e incluye los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar y los que se aplican de conformidad al régimen o la actividad económica al que pertenezca el contratista:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

DESCRIPCION DE DESCUENTO	PORCENTAJE %
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	1%
SI FACTURA IVA	15% DEL IVA FACTURADO
RETEFUENTE SI ES DECLARANTE	2,50%
RETEFUENTE NO DECLARANTE	3,50%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de las demás retenciones contempladas en el Estatuto Tributario Nacional o en los casos que aplique otra deducción o en los casos donde el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

9.3.1. Justificación (Variables)

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en tal virtud para la definición del valor del presupuesto oficial, la Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia realizó estudio del mercado, para el cual se solicitó cotizaciones a: SUPERMERCADO EL CAMPESINO DE DAGUA, CORPO DESARROLLO DAGUA y SOLUCIONES INTEGRALES VS S.A.S, mediante la invitación a cotizar que se realizó de acuerdo con las necesidades a satisfacer y lo ya enunciado para proyectar el presupuesto oficial como se muestra a continuación

ITEM	CONCEPTO	Unidad de Medida	Supermercado El Campesino de Dagua	Corpo Desarrollo Dagua	SOLUCIONES INTEGRALES VS S.A.S	PROMEDIO (PRESUPUESTO OFICIAL)
			Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Desayuno según menú	Unidad	$16.000	$16.500	$17.000	$16.500
2	Almuerzo según menú	Unidad	$24.000	$25.000	$25.000	$24.667
3	Cena según menú	Unidad	$24.000	$25.000	$25.000	$24.667

9.6. Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: pagos parciales según suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiese lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los

aportes relativos al Sistema Integral de seguridad social integral de salud y parafiscales. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

9.7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar en donde se ejecutarán las actividades del contrato es el municipio de Dagua Valle del Cauca.

9.8. Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1) Proporcionar alimentos preparados (desayuno, almuerzo y cena), empacados y entregados a los integrantes de la fuerza pública (Ejército y Policía) que apoyen las diferentes actividades y jornadas de manera temporal y especial en el municipio, según las características y cantidades descritas en la ficha técnica.

2) Los alimentos serán proporcionados a los integrantes de la fuerza pública (Ejército y Policía), según la cantidad que sea requerida por cada entidad y por el supervisor del contrato, sin que se pueda exceder el valor máximo del contrato.

3) Los alimentos serán entregados en los siguientes horarios: Desayunos de las 07:00 horas hasta las 09:00 horas / Almuerzo de las 12:00 horas hasta las 14:00 horas / Cena de las 18:00 horas hasta las 20:00 horas

4) Los alimentos serán proporcionados según las opciones de menú descritas en la ficha técnica y no se aceptará cambio en las mismas.

5) Tener disponibilidad permanente en todo el municipio de Dagua para el suministro de la alimentación a los integrantes de la fuerza pública donde se requiera.

6) Garantizar el suministro de alimentos guardando las medidas de higiene y salubridad de los mismos, así como todas las normas sobre manipulación de alimentos.

7) Garantizar que el suministro de alimentos sea de primera calidad y cumpla los estándares mínimos de calidad y salubridad según la guía de alimentación saludable, así como con los componentes nutricionales requeridos.

8) Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peajes, lo asume el contratista.

9) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega del suministro.

10) Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Dagua, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio de enfermedades, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

11) La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.

12) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro.

13) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

14) La alcaldía está en su derecho de no recibir un producto si no cumple con las especificaciones exigidas.

15) El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones

16) Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.

17) Cumplir con el equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

18) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los servicios prestados, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

20) Presentar informe final el cual debe contener:

- Resumen de actividades
- Documentación técnica que debe contener
- Paz y salvo, por todo concepto de los proveedores y personal empleado en las actividades.
- Soportes de pago de seguridad social y riesgo profesionales de todo el personal
- Registro fotográfico definitivo.
- Demas soportes solicitados por la Supervisión

9.9. Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar el suministro que hace parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.

d) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

e) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

f) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable

g) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad.

h) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.

i) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

j) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

k) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

l) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.

m) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

n) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la

atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

o) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.10. Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.
c) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
d) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
e) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado.
f) Designar el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
g) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado en el contrato.
j) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación

Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección corresponde al de MÍNIMA CUANTÍA y se adelantará conforme lo estipula el Capítulo V – Mínima Cuantía, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una logística, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Dagua (Valle).

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Es imperativo señalar que se efectuó consulta en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** según las características que se requiere para la compra de los insumos de oficina (tóner para impresoras y carpetas) en los tiempos requeridos**.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a) inciso segundo y el parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021, se procedió a consultar previamente la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO que permita satisfacer la necesidad en mención, sin embargo, no se encontró acuerdo marco vigente para la adquisición de los insumos de oficina (tóner para impresoras y carpetas) por esta modalidad, de esta manera se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Que no obstante lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, en virtud del cual en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio, lo cierto es que, con la expedición de la

Ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el procedimiento de selección por mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 :

> *La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*
>
> *Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda*

Referencia Normativa y Jurisprudencial:

a) Ley 80 de 1993
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 de 2015
d) Ley 1474 de 2011

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Dagua -Valle del Cauca, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Para ello tendrá en cuenta:

Menor precio ofrecido (- Arts. 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015).

Requisitos Habilitantes Mínimos
De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

Capacidad Jurídica.
Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta la propuesta. Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado

debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica): El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Copia del Registro Único Tributario del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Antecedentes

- Procuraduría General de la Nación,
- Contraloría General de la República
- Policía Nacional
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades por delitos sexuales junto con la autorización de consulta
- Certificado REDAM

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Fotocopia De La Libreta Militar: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

Certificación - Pago De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante

certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

Certificación - Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato No 9, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo

contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

Certificación - Declaración De Actividades Legales: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº7 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº5, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - **Origen De Los Recursos**: El proponente deberá diligenciar el **Formato Nº10**, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. El Municipio de Pradera se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Certificación - Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones Y Conflictos De Intereses Para Contratar: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Requisitos de experiencia

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil y Registro Único Tributario (RUT) cuya actividad principal esté relacionada con servicios de venta de alimentos preparados y/o restaurantes.

PERSONA JURIDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades con servicios de venta de alimentos preparados y/o restaurantes

EXPERIENCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES	ACREDITACIÓN
Certificado de Cámara y Comercio que acredita la existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de inscripción si es persona natural, no mayor a 30 días de su expedición, con al menos tres (3) años de constitución e inscripción. El oferente interesado en participar deberá tener en cuenta que las actividades a desarrollar se deben ejecutar en el Municipio de Dagua.	Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA TODOS LOS PROPONENTES	ACREDITACIÓN
Tres (3) certificaciones de experiencia o copias de contratos ejecutados en el sector público, o privados relacionadas con servicios de venta de alimentos preparados y/o restaurantes, cuyo valor de cada uno, en SMLMV debe se equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial de la entidad	Certificados de experiencia o contratos – junto con la respectiva acta de liquidación - en el sector público o privado que versen sobre el objeto a ejecutar y tenga directa relación con las actividades

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato y para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la

ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda para atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos; así mismo, EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, en una compañía de seguros establecida en COLOMBIA, Pólizas que garanticen los riesgos expuestos. Éstas se exigirán teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES y SERVICIOS SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al (5%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo por de ejecución del contrato

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

De acuerdo al análisis de la matriz de riesgos (anexada) se requieren garantías para amparar el presente objeto contractual. la garantía de cumplimiento del contrato se determinó por esta administración con el ánimo de cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso. además, amparar el pago del valor de las multas y de las cláusulas que se pacten en el contrato. la garantía de calidad del servicio, se solicita con el fin de amparar a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. responsabilidad civil

extracontractual, se solicita con el fin de amparar a la entidad estatal por los daños que pueda causar a terceros, 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Se solicita amparar Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, duración del contrato y tres (3) años más.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

16. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

17. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El contrato a celebrar se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

18. LIMITACION DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía, La Alcaldía de Dagua publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES de orden territorial, teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOPII con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (2) mipymes del municipio de Dagua manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a sesenta días.

19. CONVOCATORIA AVEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PUBLICAMENTE ALAS VEEDURIAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar Control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia del municipio de Dagua quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- ✓ Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según corresponda sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- ✓ Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del contrato.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones dentro del proceso contractual.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026

Luz Dary Castro S.

LUZ DARY CASTRO SALAMANCA
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia

Comité Estructurador			
	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Luz Dary Castro Salamanca	Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			